



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO



CONTRATO DE ADQUISICIONES No. 046/08 PARA LA ADQUISICIÓN DE 152 COMPUTADORAS PARA LOS PLANTELES 10,11 Y 12 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COBACH COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFR. Y C.P. GONZALO ALBERTO AGUILERA GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COBACH", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INFOCOM SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A. DE C.V. Y ING. JAVIER MURUATO ROBLES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD REFERIDA Y A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA "EL COLEGIO":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua de conformidad con lo establecido por el artículo 1° del Decreto de Creación No. 625-85 publicado en el periódico oficial del Estado de Chihuahua el día 25 de diciembre de 1985.
- II. Que el Profr. y C.P. Gonzalo Alberto Aguilera Gutiérrez, cuenta entre otras facultades, con la de ejercer las funciones relativas a la administración de los recursos humanos, la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios con los procesos, sistemas y las estructuras necesarias para ello, en términos de lo dispuesto por el artículo 9° del citado Decreto y del artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.
- III. Que el Profr. y C.P. Gonzalo A. Aguilera Gutiérrez, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el día 9 de octubre del 2006 por el H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.
- IV. Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua con fecha 15 de Agosto de 2008, emitió el fallo adjudicatario en la licitación restringida identificada como COBACH/R/004/2008, por lo que corresponde a la adquisición de 152 computadoras para los planteles 10,11 y 12 a favor de Infocom Sistemas de Información S.A.de.C.V., como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité y conforme a las Especificaciones Técnicas de la licitación antes mencionada.
- V. Contar con la cantidad que cubre la inversión correspondiente a la compra adjudicada para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.
- VI. Señalar como domicilio legal el de la Av. Juárez No. 1402, ubicada en Colonia Centro, C.P. 31000 de esta ciudad con R.F.C. CBE851225AQ2.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

- a.- Ser una persona moral debidamente inscrita en la S.H.C.P. con registro federal de causante ISI920709SY1
- b.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la Escritura Pública No.

6161 de fecha 2 de Julio de 1992, volumen 222, otorgada ante la fe la Notaria Pública No.16 Lic. Saúl González Herrera, inscrita en el Registro Público de Comercio del estado de Chihuahua SIEM bajo el folio mercantil No. 72684.

c.- Tener la capacidad legal y jurídica para suscribir el presente contrato bajo protesta de decir verdad. El no encontrarse inhabilitado para la celebración del mismo.

d.- Contar con los Recursos Humanos y materiales así como, con la experiencia para proporcionar el servicio.

e.- Tener establecido su domicilio en Av. Glandorf No. 3108 Col. San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chih., Teléfono 426-75-75, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

### **TERCERA.- AMBAS PARTES:**

Reconocen la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Objeto del Contrato: "El COBACH" encomienda al prestador de servicio, La adquisición de 152 Computadoras para los planteles 10,11 y 12, conforme a las especificaciones que obran en el anexo del presente contrato.

**SEGUNDA.-** "Forma de pago" el precio total convenido par la presente operación, es la cantidad de \$ 1,763,200.00 (Un millón setecientos sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) cantidad que no incluye el impuesto al valor agregado.

**TERCERA.-** El pago referido en la cláusula que antecede, se realizara a "EL PROVEEDOR" el 50% al inicio y previa recepción de la factura que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29 del código fiscal de la federación, en la caja del departamento de recursos financieros, ubicado en la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, donde conste la firma y sello de recepción del servicio por parte de "EL COBACH".

**CUARTA.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar la totalidad de los bienes correspondientes, a las 2 semanas posteriores a la firma de este contrato en el edificio de Dirección General ubicado en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, C.P. 31000.

**QUINTA.-** "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al local anteriormente indicado, y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR", sin cargo adicional para "EL COMPRADOR", reponiendo de inmediato los bienes que resulten dañados

con otros de las mismas características solicitadas. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta del "EL PROVEEDOR".

**SEXTA.-** "EL PROVEEDOR", garantiza que los bienes son nuevos, están libres de defectos materiales y en buenas condiciones para su uso.

**SÉPTIMA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por el Ing. Javier Muruato Robles.

**OCTAVA.-** "EL COBACH" podrá aplicar para el caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el suministro, durante el plazo señalado en la cláusula III del presente instrumento, una pena convencional consistente en el 1% del monto total adjudicado, el cual se cubrirá diariamente hasta el monto en que los bienes adjudicados sean entregados y que no deberá exceder de un término de 07 días, o bien a partir de ese momento se podrá optar por la rescisión del contrato. Para terminar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "EL COBACH" no sea imputable a "EL PROVEEDOR"

**NOVENA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato con cada una de las características descritas en el anexo adjunto y solicitadas en las bases de la Licitación Restringida COBACH/R/004/2008 y a entera satisfacción de "EL COBACH"

**DÉCIMA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL COBACH" además de que se haga efectiva la garantía mencionada en la cláusula Novena de este Instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del siguiente contrato a todas y cada una de las cláusulas que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL COBACH" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por la contravención de las disposiciones, lineamientos, procedimientos o requisitos que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de chihuahua, y además disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que estipulen en el presente contrato, además de que se haga efectiva la garantía otorgada por el cumplimiento del mismo.

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE AGOSTO DE 2008.

"EL COLEGIO"



PROFR. Y C.P. GONZALO A. AGUILERA GUIÉRREZ  
DIRECTOR GENERAL

"EL PROVEEDOR"



ING. JAVIER MURUATO ROBLES  
REPRESENTANTE LEGAL